



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

TRANSCARIBE S.A. en cumplimiento del principio de planeación y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, presenta a continuación el estudio previo para adelantar el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, y la consecuente celebración del contrato para contratar servicio de aseo, cafetería y servicios generales para TRANSCARIBE S.A.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

TRANSCARIBE S.A. requiere para su adecuado y correcto funcionamiento, contratar la prestación de los servicios de aseo y cafetería, para la atención de sus funcionarios y visitantes con el fin de que estos laboren en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar; y así mismo la atención de servicios generales.

Los servicios objeto del contrato a celebrar incluyen el suministro de todos los elementos y productos necesarios para la óptima prestación de los servicios, así como el personal, equipos y maquinas necesarias para el efecto.

Transcaribe S.A., de acuerdo con las labores anteriormente descritas requiere contratar el Servicio de aseo y cafetería y labores generales, así: dos (2) personas que desempeñen las actividades de aseo y cafetería para las instalaciones donde funciona la entidad y una (1) persona para labores de manejo de la fotocopiadora, reparto de correspondencia interna y externa (cuya entrega es personalizada).

Nuestra entidad no tiene contemplado dentro de su planta de personal estos cargos, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa especializada que preste el servicio sin generar relaciones laborales, ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas. La empresa a contratarse, asumirá todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales como los salarios, dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto; así como los costos del suministro de insumos y equipos necesarios para la prestación del servicio de aseo y cafetería.

Por lo anterior, se pretende contratar con una empresa especializada que preste el servicio de aseo, cafetería y labores generales. La prestación de estos servicios, incluye el suministro de los insumos y el personal (tres personas), con el fin de satisfacer las necesidades de aseo, cafetería y labores generales en las instalaciones de Transcaribe S.A.

El Comité de Contratación en reunión del 26 de febrero de 2016 según consta en Acta No.002 reconoció la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del*

Ry
[Signature]



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

control de la gestión pública", adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo como una de las Modalidades de Selección la Contratación de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las Entidades Públicas pueden adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor de la contratación determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

Esta modalidad de selección está reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20.

La modalidad de selección de menor cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la menor cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Transcaribe S.A No. 006 de 2016, el presupuesto de la entidad para el año 2016 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 358.479.83 SMMLV.

De acuerdo con la regla aplicable, la menor cuantía de TRANSCARIBE S.A., será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales; o sea hasta 310'254.300 y desde 31'025.430 expresada en pesos colombianos.

Teniendo en cuenta que el presupuesto estimado equivale a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. (66.755.916,00), el proceso de contratación se enmarca dentro de la causal de Selección Abreviada - Menor Cuantía.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1 Objeto: El contrato a celebrar tendrá como objeto contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y LABORES GENERALES PARA TRANSCARIBE S. A.

Código UNSPSC: 76111500 y 90101700

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	76	11	15	00



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**

Servicios	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	
F	90	10	17	00
Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	

3.2 Plazo: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 23 de diciembre del año 2016, fijando la ciudad de Cartagena como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

3.3 Valor y Forma de Pago: Para cubrir el servicio requerido la Entidad cuenta con un presupuesto de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. (\$66.755.916,00), pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. 201602-196 de 25 de febrero de 2016. Para efectos de pago conforme al PAC de la entidad, se harán pagos iguales mensuales dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., previa certificación del interventor del contrato.

3.4 Especificaciones Técnicas: El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad.

El proveedor de los elementos, atenderá las solicitudes que realice la entidad a través del personal encargado de la supervisión, asegurándose de entregar adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo a las condiciones técnicas los elementos, así como lo que sea necesario para garantizar su apropiado funcionamiento y duración.

A continuación, se relacionan los elementos y su descripción sumaria en las calidades y cantidades requeridas para cada ítem, con el propósito de que el proponente seleccionado entregue los elementos, de acuerdo a lo requerido por la entidad.

ITEM	UNIDAD	PRODUCTO	CANTIDAD MENSUAL REQUERIDA
1	GALON	BLANQUEDOR	2



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**

2	PAQUETE	BOLSAS PARA BASURA – GRANDE (10 UDS X PAQ)	4
3	UNIDAD	ESCOBA DE NAYLON SUAVE	2
4	UNIDAD	ESPONJAS	5
5	UNIDAD	GUANTES DE CAUCHOS	2
6	KI	JABON EN POLVO	2
7	BARRA	JABON LAVAPLATOS	5
8	GLALON	JABON LIQUIDO	2
9	UNIDAD	LIMPIONES DE TELAS	2
10	GALON	LIQUIDO LIMPIA VIDRIO	1
11	ROLLO	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJAS	90
12	ROLLO	TOALLAS DE PAPEL	50
13	UNIDAD	TRAPEADOR	2
14	UNIDAD	RECOGEDOR BAZURA	2
15	UNIDAD	BALDE PLASTICO	2
16	LBS.	CAFE	7
17	KL.	AZUCAR	9
18	CJS.	AROMATICAS CAJAS POR 20 UNID.	6
19	ROLLO	VASOS DESECHABLES ICOPOR 4 OZ. X 20 UNID.	77
20	ROLLO	VASOS DESECHABLES PLASTICOS 7 OZ. X 25 UNID.	80
21	PAQUETE	SERVILLETAS X 100 UNID.	2
22	BOTELLÓN	AGUA	24

EQUIPOS PARA EL SERVICIO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	BALDES PLASTICOS X 12 LITROS	UNI	2
2	CARRO EXPRIMIDOR TRAPEADOR	UNI	2
3	JABONERAS	UNI	7
4	GRECA CON CAPACIDAD PARA 120 TINTOS	UNI	1
5	RECOGEDOR DE BASURA	UNI	2
6	SEÑAL DE SEGURIDAD PEATONAL	UNI	2

4. OBLIGACIONES



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Responder por la calidad del servicio suministrado.
6. Cumplir con el cronograma de trabajo.
7. Mantener informada a TRANSCARIBE S.A. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
11. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

a) Prestar los servicios de aseo y cafetería, y labores generales en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A. con tres (3) personas (dos personas para aseo y cafetería y una persona para labores generales), quienes realizarán las siguientes labores:

- Labores de aseo diario y limpieza de los bienes muebles e instalaciones de la entidad. Estas labores incluyen barrido, trapeado, lavado, encerado de pisos y baños, recolección diaria de basuras en las distintas oficinas de la entidad, limpieza de muebles, vidrios, divisiones, equipos de oficina, canecas, etc. Preparar y repartir bebidas a los funcionarios y visitantes de la entidad.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

El proponente será el responsable de aportar a su costo la totalidad de elementos de aseo y cafetería necesarios para la adecuada prestación del servicio.

- Labores de fotocopiado y aseo del área de fotocopiado; entrega de correspondencia a las diferentes dependencias de la entidad, y aquellas que requieran ser presentadas personalmente por fuera de la entidad, como órdenes de pago en la Fiduciaria; y demás necesidades de apoyo de servicios generales.

El horario de prestación de los servicios de los operarios, será de cuarenta y ocho (48) horas semanales diurnas. La jornada laboral de la entidad es de lunes a viernes.

- b) Verificar que el personal empleado cumpla con los requisitos legales para trabajar en el país.
- c) Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna.
- d) Suministrar la dotación de uniformes exigida por la ley.
- e) Entregar soportes que acrediten el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal que presta los servicios contratados, los cuales deben anexarse a la factura respectiva como requisito para el pago.
- f) El contratista garantiza que, en caso de ausencia del personal, deberá suministrar su reemplazo inmediatamente.
- g) Suministrar oportunamente, los insumos, elementos y equipos de aseo y cafetería, relacionados en los cuadros incluidos en el numeral 3.4 del presente estudio.

5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La vigilancia y coordinación de la ejecución del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo del P.E. de Contabilidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Todos los documentos exigidos deben ser presentados en copia legible y completa.

6.1. Capacidad Legal

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Las personas jurídicas deberán acreditar una permanencia igual al plazo del contrato y un año más, acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- I. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria.
- II. Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal.
- III. Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").
- IV. Acuerdo consorcial (para consorcios o uniones temporales) en caso de presentarse bajo esta modalidad, y acta de la junta de socios o directiva autorizando la conformación de la unión o el consorcio, en caso de ser necesario según los estatutos.
- V. Original de la garantía de seriedad, por el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, acorde con las garantías determinadas en el Decreto 1082 DE 2015. Cuando el ofrecimiento sea presentado por Unión Temporal o Consorcios la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
- VI. Certificado del Registro Único Tributario (RUT).
- VII. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.
- VIII. Para el caso de Consorcios y unión temporal todos deberán estar inscritos en el RUP y la clasificación podrá complementarse entre sus miembros.
- IX. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad acorde con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, para lo cual deberá anexar: certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, tanto para la persona jurídica como para su representante legal, Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica como para su representante legal, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente y certificación donde conste que el proponente no está dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad y si es persona jurídica, que ni el representante legal ni los socios se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar en proceso de contratación y suscripción del contrato.

6.2. Capacidad Financiera

Tiene como finalidad obtener la información financiera de los proponentes; para tal fin se analizarán los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán con base en la



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por la parte 2, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. del . El RUP debe estar actualizado.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

Índice De Liquidez = IL

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

$$Liquidez \geq 1.3$$

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 1.3. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, este índice se obtiene dividiendo la sumatoria de los activos corrientes de cada miembro entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros de la organización, y así deberá acreditar el índice exigido.

Índice De Endeudamiento (E):

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento Total = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

$$Endeudamiento Total \leq 60\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual al 60%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

Razón De Cobertura De Intereses (R): Utilidad Operacional / Gastos De Interés



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

R = Debe ser mayor o igual (\geq) 2.

El índice de Cobertura de Interés acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 2. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el Índice de Cobertura de Interés acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de interés.

6.3. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 3%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Rentabilidad Del Patrimonio (ROE): Utilidad Operacional/ Patrimonio

ROE: Debe ser mayor o igual (\geq) 5%

El indicador de Rentabilidad Sobre el Patrimonio acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 5%. En caso de oferentes en unión Temporal, consorcio o similar, el indicador de rentabilidad sobre el patrimonio se obtendrá mediante la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los patrimonios de sus miembros.

Rentabilidad Del Activo (ROA): Utilidad Operacional/ Activo Total

ROA: Debe ser mayor o igual (\geq) 3%

El indicador de Rentabilidad Sobre el Activo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 3%. En caso de oferentes en unión Temporal, consorcio o similar, el indicador de rentabilidad sobre el activo se obtendrá mediante la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo de sus miembros.

Notas Generales



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrán solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizará de acuerdo a la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes-RUP actualizado con los estados financieros a 31 de diciembre de 2014 o con fecha posterior a este periodo.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

6.4. Experiencia del proponente

Experiencia del Proponente: Se acreditará con la presentación de certificaciones de experiencia que demuestren experiencia en por lo menos DOS (02) contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos tres (03) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 120% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La experiencia deberá acreditarse a través del Registro Único de Proponentes (RUP).



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, igualmente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos, y de los contratos acreditados solo se tendrán en cuenta el valor en la proporción de su porcentaje de participación en la asociación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

7. FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

7.0. Justificación Factores de Evaluación

Se otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos, que se asignarán así:

7.1. FACTOR ECONOMICO: (600 puntos)

Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor total ofertado contemplando los salarios exigidos por TRANSCARIBE, la totalidad de cargas laborales y prestacionales mínimas exigidas por la ley laboral colombiana, e incluido todos los costos requeridos para la prestación de los servicios a contratar, así como los costos de administración y de legalización del contrato.

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la media aritmética, así:

$$\bar{X} = \frac{vp1+vp2...+vpn}{n}$$

Donde:



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

\bar{X} = media aritmética

Vpn = valor de las propuestas habilitadas

n = número de propuestas habilitadas

Se asignará 600 puntos a la propuesta que esté más próximo por debajo de la media aritmética. Las demás propuestas recibirán 50 puntos menos que la anterior en la medida en que su valor se aleje de la media aritmética en forma consecutiva hasta agotar las propuestas habilitadas. Para las propuestas con valores superiores a la media aritmética se le asignaran 50 puntos menos que el menor puntaje obtenido por la propuesta que tienen valor por debajo de la media aritmética y 50 puntos menos que la anterior en la medida que se aleje por encima de la media aritmética.

Se anexa a este estudio, cuadro de propuesta económica que deberá diligenciar el proponente y que hace parte del pliego de condiciones.

7.2. FACTOR CALIDAD: (300 puntos)

Adicionalmente se otorgarán 300 puntos al proponente que ofrezca los siguientes servicios, sin costo adicional:

- ❖ Servicio de Pulido o Brillada de pisos y Lavada externa de ventana- (150 puntos): 75 puntos por cada servicio que ofrezca sin costo adicional de pulida o brillada de piso (Área aproximada 350M2 Piso Granito) y 75 puntos por cada servicio que ofrezca sin costo adicional de lavado de vidrio de fachada principal (150 M2 Aproximadamente a nivel del piso 1); hasta un máximo de 75 punto por cada servicio.
- ❖ Servicio de Fumigación para el control preventivo de plagas, roedores y desinfección- (100 puntos): 100 puntos por cada servicio que ofrezca, sin costos adicional, de fumigación para el control preventivo de plagas, roedores y desinfección en las oficinas de TRANSCARIBE, hasta un máximo de 100 puntos. (Área aproximada 350M2). La entidad definirá las fechas en que el servicio se prestará. Este servicio se prestará en horas no hábiles para la empresa (días sábados, domingos, festivos), de manera que no se afecte el correcto funcionamiento de la entidad.
- ❖ Servicio de Mantenimiento Zona Verde (50 puntos): 50 puntos por ofrecer un servicio trimestral (cada tres meses), sin costos adicional, de mantenimiento de la zona verde, situada frente a la entrada principal de las oficinas de TRANSCARIBE. Hasta un máximo de 50 puntos. (Área aproximada 40M2).

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 puntos)

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.3., 2.2.1.2.4.2.1.,



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Además, de conformidad con el párrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales.

Igual tratamiento recibirá aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificará así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS
--	----------

7.4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

FACTOR	ESTADO	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICO	Habilitado/No habilitado	No aplica
VERIFICACION FINANCIERO	Habilitado/No habilitado	No aplica
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado	No aplica
CALIFICACION		
ECONOMICO	Se pondera	600
CALIDAD	Se pondera	300
APOYO INDUSTRIAL	Se pondera	100
TOTAL PUNTAJE		1000 Puntos

7.5. OFERTA UNICA

En caso de que sólo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

7.6. FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 se tendrán en cuenta los siguientes factores:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, en los términos señalados en el numeral 5 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para esta contratación se cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201602-196 por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. (\$66.755.916,00).

Para el análisis económico del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta los costos laborales, tales como: salario y prestaciones sociales, a los que tienen derecho las personas, de acuerdo a las leyes laborales de Colombia, así como los costos estimados de los insumos y suministros de aseo y cafetería, y la administración de la misma. De acuerdo a los estudios de mercado, se estima el presupuesto mensual de los insumos, como sigue:



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**

INSUMOS ASEO					
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. Promedio	Vr Total
1	BOLSA PARA BASURA GRANDES X 30 (Paq. X 10Unid)	PQT	4	4.750	19.000
2	ESCOBA CERDAS PLASTICAS SUAVES	UNI	2	7.000	14.000
3	ESPONJA	UNI	5	1.750	8.750
4	GUANTE DE CAUCHO	UNI	2	9.250	18.500
5	JABON EN POLVO	KLS	2	6.650	13.300
6	JABON LAVAPLATOS	UNI	5	7.250	36.250
7	LIMPIONES DE TELA	UNI	2	6.550	13.100
8	JABÓN LIQUIDO	GLN	2	16.400	32.800
9	LIMPIAVIDRIOS	GLN	1	16.500	16.500
10	BLANQUEADOR	GLN	2	16.000	32.000
11	TOALLAS DE PAPEL	ROL	50	9.000	450.000
12	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	UNI	90	2.700	243.000
13	TRAPERO GRANDE	UNI	2	11.750	23.500
VALOR PROMEDIO INSUMOS ASEO					920.700
INSUMOS CAFETERIA					
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. Promedio	Vr Total
1	AROMATICAS (Caja por 20 Unid)	UNI	6	5.500	33.000
2	AZUCAR	KLS	9	5.200	46.800
3	CAFÉ	LBS	7	13.000	91.000
4	SERVILLETAS X 100	UNI	2	3.200	6.400
5	VASOS DESECHABLES ICOPOR 4 ONZ X20Unid	ROLL	77	5.400	415.800
6	VASOS DESECHABLES PLASTICOS 7 ONZX25unid	ROLL	80	5.250	420.000
7	AGUA - BOTELLON X 5 GLNS	BOT	24	13.600	326.400



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**

Valor Insumos Cafetería	1.339.400
Valor Total Insumos Aseo y Cafetería Mensual	2.260.100
COSTO LABORAL (Tres personas devengan un SMLV)	
SALARIOS	2.301.464
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	409.875
APORTES PARAFISCALES	186.153
PRESTACIONES SOCIALES	487.043
DOTACION	157.500
SUBTOTAL COSTO LABORAL (Tres personas)	3.542.034
OTROS GASTOS LEGALES E IMPUESTOS	834.698
SUBTOTAL COSTO DEL SERVICIO	6.636.832
ADMINISTRACION	663.683
TOTAL ANTES DE IVA	7.300.515
IVA (16% DEL 10% VALOR ANTES DE IVA)	116.808
TOTAL	7.417.324
PRESUPUESTO TOTAL PARA NUEVE MESES	66.755.916

Así mismo, deberá suministrar sin costo alguno los siguientes equipos y elementos para la prestación del servicio de aseo y cafetería:

EQUIPOS PARA EL SERVICIO				
Nº	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR. UNIT. Cotiz
1	BALDES PLASTICOS X 12 LITROS	UNI	2	0
2	CARRO EXPRIMIDOR TRAPEADOR	UNI	2	0
3	JABONERAS	UNI	7	0
4	GRECA CON CAPACIDAD PARA 120 TINTOS	UNI	1	0
5	RECOGEDOR DE BASURA	UNI	2	0

Raf



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

6	SEÑAL DE SEGURIDAD PEATONAL	UNI	2	0
---	-----------------------------	-----	---	---

Nota: se proyecta presupuesto por un tiempo de ejecución aproximado de nueve (9) meses, desde la fecha de inicio del contrato hasta el 21 de diciembre de 2016.

Los costos de la mano de obra, se proyecta de un salario mínimo mensuales legal vigente (SMMLV) por cada persona suministrada, son tres personas.

Se estima el presupuesto total en SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. (\$66.755.916,00).

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEдан AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1510 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

En atención a esto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de riesgo que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. Esto se evidencia en la tabla que se anexa al presente estudio previo.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del Riesgo. El artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 dispone que la Entidad Estatal deba evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación, esto en atención a la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en diciembre de 2014.

La garantía única, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

pública que celebra el contrato. A continuación, se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un porcentaje del 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta la liquidación.

11. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 148, 149 y 150 decreto 1510 de 2013)

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del CAPITULO I: Acuerdos Comerciales y trato nacional del TÍTULO IV: Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta la Regla N° 2: "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno." Cabe resaltar lo siguiente Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Analizando todo este párrafo llegamos a la conclusión que TRANSCARIBE S.A. es una entidad industrial y comercial del Estado Colombiano, pero para que el acuerdo con Guatemala se aplique el proceso de contratación debe ser superior a 457'683.000 millones de pesos y para la contratación en concreto es de mínima cuantía por lo cual se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno.

Cartagena de Indias, abril de 2016.



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



Heidy Garcia Montes

HEIDY GARCIA MONTES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

[Handwritten mark]

Proyectó:	LPZ - P.E. CONTABILIDAD
Apoyo:	LCC -P.E. OFICINA ASESORA JURÍDICA

De acuerdo al artículo 42, del manual de contratación de Transcaribe S.A., Los estudios previos serán elaborados por el responsable del área donde surge la necesidad con la colaboración de la oficina asesora jurídica.

[Handwritten signature]



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**

ANEXO

PROPUESTA ECONOMICA

INSUMOS MENSUALES DE ASEO					
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. Unitario	Vr Total
1	BOLSA PARA BASURA GRANDES X 30 (Paq. X 10Unid)	PQT	4		
2	ESCOBA CERDAS PLASTICAS SUAVES	UNI	2		
3	ESPONJA	UNI	5		
4	GUANTE DE CAUCHO	UNI	2		
5	JABON EN POLVO	KLS	2		
6	JABON LAVAPLATOS	UNI	5		
7	LIMPIONES DE TELA	UNI	2		
8	JABÓN LIQUIDO	GLN	2		
9	LIMPIAVIDRIOS	GLN	1		
10	BLANQUEADOR	GLN	2		
11	TOALLAS DE PAPEL	ROL	50		
12	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	UNI	90		
13	TRAPERO GRANDE	UNI	2		
INSUMOS MENSUALES DE CAFETERIA					
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. Unitario	VR TOTAL
1	AROMATICAS (Caja por 20 Unid)	UNI	6		
2	AZUCAR	KLS	9		
3	CAFÉ	LBS	7		
4	SERVILLETAS X 100	UNI	2		



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**

5	VASOS DESECHABLES ICOPOR 4 ONZ X20Unid	ROLL	77		
6	VASOS DESECHABLES PLASTICOS 7 ONZX25unid	ROLL	80		
7	AGUA - BOTELLON X 5 GLNS	BOT	24		
COSTOS LABORALES(Tres personas devengan un SMLMV)					
OTROS GASTOS LEGALES E IMPUESTOS					
ADMINISTRACION					
TOTAL ANTES DE IVA					
IVA (16% DEL 10% VALOR ANTES DE IVA)					
VALOR MENSUAL					
VALOR TOTAL *					

*Se proyecta un plazo de 9 meses.



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRANSCARIBE S.A.
806014488-5

Fecha
25-02-2016
CDP
201602 196

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS SEGUN DECRETO 111 DE 1996 ARTICULO 71, A LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE ESTE COMPROMISO ES ELEGIBLE Y FINANCIABLE CON RECURSO DEL PROYECTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL DE 2016**

Rubro	Nombre	Fuente de Recursos	Centro Costo	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
GT	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
1000000	GASTOS DE PERSONAL					
1000000	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS					
1200001-05	Remuneracion Servicios Tecnicos	RECURSOS DISTRITO-FUNCIONAMIENTO	0007	4,488,368,432.04	66,755,916.00	4,421,612,516.04
Total:					66,755,916.00	

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: CORONADO YANCES CARLOS JOAQUIN

CARGO: ** - DEPENDENCIA: **

Nº SOLICITUD: 201602

QUE RESPALDA EL COMPROMISO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y LABORES GENERALES PAI TRANSCARIBE S.A.

POR VALOR DE: 66,755,916.00

SON: SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECI SEIS PESOS

Dado en CARTAGENA a los 25 dias del mes Febrero de 2016


SERRANO CERVANTES JOEL
Oficina de Presupuesto